

Número 5199

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MADRID**

E D I C T O

Don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de secuestro número 708/86 a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Carmelo Garre Martínez y doña Antonia Marín Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón quinientas cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta y tres pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1, en la forma siguiente:

Simultáneamente en el Juzgado de la misma clase de Murcia.

En primera subasta, el día 28 de junio próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de julio próximo y hora de las 12.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 5 de septiembre próximo a las 11, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reser-

varse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en al Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Torre Pacheco (Murcia), calle Argentina, portón 3, 2. Treinta y uno. Vivienda en planta segunda sin contar la planta baja, última del edificio por la escalera orientada a la calle Argentina o viento Este, a la que da su fachada, teniendo además otra fachada a la calle Saavedra Fajardo o viento Norte, que se compone de vestíbulo paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, armarios empotrados, galería y solana, con una superficie construida de 106,61 metros cuadrados y útil de 91,47 metros cuadrados, pero que según cédula de protección oficial que se expresa ha resultado tener una superficie construida de 105,34 metros cuadrados y útil de 90,75 metros cuadrados, lindando al Sur, vivienda veinticinco y al Oeste, vivienda treinta y dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 391 de Pacheco, folio 5, finca número 19.177-N, inscripción segunda.

Tipo tasado para subasta: 1.558.553 pesetas.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4854

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito

número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal.

“Sentencia número 154. En la ciudad de Murcia y a 27 de octubre de 1987, vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 221-85 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro y asistido éste por el Letrado don Indalecio Cassinello Campos, contra José Cano Yelo con domicilio en Avenida Río Segura, 5, 6.º “D” de Murcia, así como contra su esposa, ésta a los solos efectos de la Reglamentación Hipotecaria, en reclamación de cantidad, demandado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jaime García Navarro, Procurador en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Cano Yelo y esposa, esta a los solos efectos de la Reglamentación Hipotecaria, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez firme esta resolución, abone a la demandante la suma de noventa y cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales de dicha cantidad y con expresa imposición de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en el modo y forma previstos por Ley, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Cano Yelo, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que la sentencia no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de tres días, libro la presente en Murcia, a 5 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.